

LA FE PÚBLICA EN LA ERA DIGITAL

Reflexiones sobre tecnología, documentos digitales y modernización del sistema notarial chileno

Omar Andrés Pérez Aguilera

Notario Público

Presentación

La elaboración de este folleto responde a una motivación que combina convicción profesional, vocación de servicio público y preocupación por el futuro de nuestras instituciones jurídicas frente a los desafíos tecnológicos actuales.

A lo largo de mi trayectoria profesional, particularmente durante los años en que trabajé en la Corporación de Asistencia Judicial, tuve la oportunidad de ejercer el Derecho en contacto directo con las necesidades reales de las personas, especialmente de aquellos sectores que más requieren del apoyo del Estado para ejercer y proteger sus derechos. Esa experiencia, siempre cercana a la realidad social y al acceso a la justicia, marcó profundamente mi visión sobre la importancia de contar con instituciones jurídicas sólidas, confiables y accesibles para todos.

Con el paso del tiempo, y a partir también de mi experiencia profesional vinculada al sistema documental del Estado y al funcionamiento de los archivos judiciales, surgió la inquietud de reflexionar sobre cómo estas instituciones deben enfrentar los profundos cambios que hoy introduce la transformación digital.

Por esa razón, este folleto aborda diversos temas – desde el documento electrónico y la seguridad jurídica hasta las tecnologías criptográficas, la inteligencia artificial y las posibilidades que abre la blockchain – porque todos ellos forman parte de una

misma discusión: cómo asegurar que la modernización tecnológica del Estado se realice sin perder de vista el valor de la fe pública, la confianza en los documentos y la protección efectiva de los derechos de las personas.

Dedicar tiempo personal, estudio y recursos a este trabajo responde precisamente al interés de contribuir a una reflexión pública responsable sobre estos temas, invitando al debate académico, institucional y social sobre el futuro del sistema documental chileno en un contexto de transformación tecnológica que ya forma parte de nuestra realidad.

Introducción

El desarrollo de las tecnologías digitales ha comenzado a transformar profundamente la forma en que los sistemas jurídicos producen, conservan y verifican la información documental. Durante siglos el Derecho se estructuró sobre documentos en soporte material, principalmente el papel, cuya estabilidad física permitió desarrollar instituciones destinadas a garantizar su autenticidad, conservación y fuerza probatoria.

Sin embargo, en las últimas décadas el desarrollo tecnológico ha comenzado a modificar la naturaleza misma del documento jurídico. La aparición del documento electrónico, la expansión de las firmas electrónicas, el desarrollo de sistemas de almacenamiento masivo de información y el surgimiento de nuevas herramientas tecnológicas han generado un escenario que obliga a replantear muchas de las categorías tradicionales del derecho documental.

En este contexto surge una pregunta fundamental: ¿de qué manera deben adaptarse las instituciones jurídicas tradicionales —como el notariado, los registros públicos y los archivos judiciales— a esta nueva realidad tecnológica?

Responder a esta pregunta exige evitar dos errores frecuentes. El primero consiste en asumir que la tecnología puede reemplazar completamente a las instituciones jurídicas tradicionales. El segundo consiste en pensar que dichas instituciones pueden permanecer inalteradas frente a transformaciones tecnológicas profundas.

Las instituciones jurídicas que han garantizado durante siglos la seguridad documental continúan siendo indispensables para asegurar la legalidad de los actos, la autenticidad de los documentos y la responsabilidad institucional por su contenido. Sin embargo, estas instituciones también deben adaptarse progresivamente a nuevas formas de producción y conservación de la información.

Transformación tecnológica y función notarial

El sistema notarial constituye una institución jurídica que se ha desarrollado durante siglos dentro de los ordenamientos jurídicos de tradición romano-germánica. Su finalidad es otorgar seguridad jurídica preventiva mediante la intervención de un ministro de fe que verifica la identidad de las personas, controla la legalidad de los actos y autoriza documentos dotados de presunción de autenticidad.

Durante gran parte de la historia esta función se ejerció sobre documentos en soporte material, principalmente en papel, conservados dentro de protocolos notariales. El documento físico permitió el desarrollo de sistemas institucionales destinados a garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los actos jurídicos.

La digitalización progresiva del Estado ha comenzado a modificar estas bases materiales. Cada vez más procedimientos se realizan mediante plataformas digitales, documentos electrónicos y sistemas de identificación tecnológica.

Este fenómeno obliga a reflexionar sobre el rol que deben cumplir las instituciones encargadas de otorgar fe pública en un contexto donde la información jurídica se genera, transmite y conserva en formatos digitales.

La tecnología puede mejorar la eficiencia administrativa y facilitar el acceso a la información. Sin embargo, la seguridad jurídica continúa dependiendo de la existencia de instituciones responsables de verificar la legalidad de los actos y garantizar la autenticidad de los documentos.

El documento jurídico en la era digital

El documento ha sido históricamente uno de los instrumentos fundamentales del Derecho. A través de él se formalizan contratos, se registran derechos y se conserva información relevante para la organización de la vida jurídica.

Tradicionalmente los documentos se encontraban asociados a un soporte material, principalmente el papel. Sin embargo, el desarrollo de las tecnologías digitales ha permitido la aparición de nuevas formas de representación de la información.

El documento electrónico no es simplemente un documento en papel digitalizado. Se trata de una estructura de datos compuesta por información codificada que puede almacenarse, transmitirse y reproducirse mediante sistemas informáticos.

Desde el punto de vista jurídico, esta característica plantea desafíos relevantes en materia de autenticidad, integridad y conservación documental.

En Chile, el reconocimiento jurídico del documento electrónico se encuentra regulado principalmente por la **Ley N.º 19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica**, normativa que reconoce la validez jurídica de estos instrumentos y establece mecanismos destinados a garantizar su autenticidad e integridad.

Seguridad informática y seguridad jurídica

El estudio de las tecnologías digitales obliga a distinguir entre dos conceptos que con frecuencia se confunden: **seguridad informática** y **seguridad jurídica**.

La seguridad informática se refiere a los mecanismos técnicos destinados a proteger la integridad de la información digital, tales como sistemas de cifrado, control de accesos y registros de actividad.

La seguridad jurídica, en cambio, implica la existencia de instituciones responsables de verificar la legalidad de los actos jurídicos, identificar a las partes y garantizar la autenticidad institucional de los documentos.

Un sistema informático puede asegurar que un archivo no ha sido alterado. Sin embargo, no puede determinar si el acto jurídico contenido en ese documento fue celebrado válidamente.

Por esta razón, las tecnologías digitales deben entenderse como herramientas destinadas a fortalecer la seguridad documental, pero no como sustitutos de las instituciones encargadas de otorgar fe pública.

Inteligencia artificial y función notarial

La inteligencia artificial ha comenzado a incorporarse progresivamente en distintos ámbitos del Derecho. Estas tecnologías permiten analizar grandes volúmenes de información, identificar patrones y automatizar determinadas tareas administrativas.

En el ámbito notarial, la inteligencia artificial podría contribuir a mejorar la gestión documental, facilitar la búsqueda de información o apoyar la redacción de instrumentos jurídicos.

Sin embargo, la evaluación jurídica, el control de legalidad y la responsabilidad institucional continúan siendo funciones que corresponden a operadores jurídicos humanos.

El notario no solo certifica documentos; también verifica identidades, controla la legalidad de los actos y garantiza la autenticidad institucional de los instrumentos que autoriza.

Blockchain y modernización del sistema documental chileno

El estudio de la tecnología blockchain adquiere especial relevancia cuando se analiza desde la perspectiva de los sistemas documentales jurídicos.

La experiencia acumulada en instituciones documentales del Estado permite dimensionar la magnitud de los desafíos que enfrenta el sistema documental chileno en materia de conservación y acceso a la información.

En este contexto, resulta pertinente explorar nuevas herramientas tecnológicas que permitan reforzar la seguridad, trazabilidad y conservación de los documentos jurídicos.

Entre estas herramientas destacan las tecnologías criptográficas y los sistemas de registro distribuido, que podrían utilizarse como infraestructuras complementarias destinadas a reforzar los mecanismos tradicionales de seguridad documental.

La experiencia comparada muestra que diversos países han desarrollado infraestructuras tecnológicas para la conservación de documentos jurídicos

manteniendo siempre la intervención de instituciones encargadas de garantizar su autenticidad.

En Francia, por ejemplo, el notariado implementó el **Minutier Central Électronique des Notaires (MICEN)**, un sistema centralizado de archivo electrónico destinado a la conservación de escrituras notariales firmadas digitalmente.

En España, el notariado desarrolló una infraestructura tecnológica institucional a través de la red **ANCERT**, que conecta las notarías mediante sistemas seguros para la generación, transmisión y almacenamiento electrónico de documentos notariales.

En ambos casos, la tecnología cumple una función de apoyo a la conservación y verificación de los documentos, pero no sustituye la función jurídica de las instituciones que les otorgan autenticidad.

Blockchain y función notarial

La seguridad jurídica de los actos notariales no depende únicamente de la integridad técnica del documento, sino también de la intervención de un funcionario público que verifica la identidad de las partes y controla la legalidad del acto.

Un ejemplo práctico permite comprender cómo podrían complementarse la función notarial y las tecnologías de verificación digital.

Supóngase el caso de una compraventa de un inmueble celebrada ante notario. En el sistema jurídico chileno, la escritura pública es firmada manuscritamente por las partes ante el notario e incorporada al protocolo notarial.

Posteriormente puede emitirse una copia autorizada electrónica firmada mediante firma electrónica avanzada conforme a la Ley N.º 19.799.

En un escenario de modernización tecnológica, el sistema podría generar un **hash criptográfico** del documento electrónico y registrarlo en una infraestructura tecnológica destinada a verificar posteriormente su integridad.

Si el documento fuera alterado, el código hash cambiaría. Si el código coincide con el registrado originalmente, puede comprobarse que el documento permanece íntegro.

La tecnología, en este caso, no reemplaza la intervención del notario ni la fe pública, sino que añade una capa adicional de verificación técnica.

Riesgos de las plataformas privadas de notarización digital

Las plataformas tecnológicas que ofrecen servicios de certificación digital pueden garantizar la integridad informática de los documentos, pero no aseguran la identidad real de los otorgantes ni el control de legalidad de los actos jurídicos.

En algunos casos, incluso, estos sistemas utilizan mecanismos de verificación biométrica administrados por plataformas privadas que no se encuentran investidas de fe pública.

A ello se suma el riesgo de usos maliciosos de tecnologías avanzadas –como sistemas de inteligencia artificial capaces de generar imágenes o videos manipulados– que podrían facilitar suplantaciones de identidad en entornos puramente digitales.

En este contexto, presentar estos servicios como equivalentes funcionales de la función notarial resulta conceptualmente incorrecto, pues confunde la certificación técnica de un archivo con la garantía jurídica que solo puede otorgar un ministro de fe.

Hacia un sistema nacional de verificación documental

Tomando como referencia experiencias comparadas como la española, Chile podría avanzar hacia un **sistema nacional de verificación documental** administrado institucionalmente por el propio sistema notarial, archivístico y registral.

En este modelo, cada documento podría contar con mecanismos de verificación digital que permitan comprobar su autenticidad, vigencia y trazabilidad en el tiempo.

La tecnología permitiría reforzar la integridad de los documentos, mientras que la autenticidad jurídica continuaría descansando en la intervención del ministro de fe.

Tecnología y acceso ciudadano

La incorporación de nuevas tecnologías al sistema documental plantea también desafíos sociales importantes.

No todas las personas acceden a las tecnologías digitales de la misma manera. Factores como la edad, el acceso a conectividad o el nivel de alfabetización digital pueden generar brechas que deben ser consideradas.

Por esta razón, la modernización tecnológica del sistema notarial debe implementarse de manera progresiva, acompañada de mecanismos de orientación, capacitación y asistencia para la ciudadanía.

Conclusiones

La transformación tecnológica del sistema documental constituye uno de los desafíos institucionales más relevantes que enfrentan actualmente los sistemas jurídicos.

La tecnología puede ofrecer herramientas valiosas para mejorar la conservación, trazabilidad y verificación de los documentos jurídicos. Sin embargo, la seguridad

jurídica no depende exclusivamente de soluciones tecnológicas, sino de la existencia de instituciones responsables de garantizar la autenticidad de los actos y la confianza pública en los documentos.

El desafío del futuro no consiste en reemplazar las instituciones jurídicas tradicionales, sino en integrar responsablemente las nuevas tecnologías dentro de ellas.

La fe pública continúa siendo uno de los pilares fundamentales de la seguridad jurídica. La tecnología puede reforzarla, pero no sustituirla.

Sobre el autor

Omar Andrés Pérez Aguilera es abogado. Ha desarrollado su trayectoria profesional en distintas áreas del ejercicio jurídico, particularmente en el ámbito del litigio y en el estudio de las instituciones vinculadas a la seguridad jurídica documental.

Durante una etapa significativa de su carrera se desempeñó como litigante en la Corporación de Asistencia Judicial, experiencia que marcó profundamente su formación profesional y en la que obtuvo el reconocimiento y respeto de colegas y usuarios por su trabajo y dedicación.

Posteriormente orientó su actividad hacia el estudio de la función notarial, la seguridad jurídica del documento y los desafíos que plantea la transformación digital del sistema jurídico.